

Artículo 56.- La señora Eva Rosalía Mieses Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosalía Mieses Núñez.

Artículo 57.- La señora Bonifacia Frías Matos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Jacqueline Frías Matos.

Artículo 58.- El señor Rogelio de Aza Ramírez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Vicente de Aza Ramírez.

DADO Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco (1995), año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.167-95 que autoriza a varias universidades e institutos a expedir títulos académicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-95

VISTA la Ley No.273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No.236, de fecha 23 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades universitarias y de estudios superiores;

VISTO el Decreto No.1255, de fecha 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y establece a su vez el Reglamento para la Educación Superior Privada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Universidad Católica de Santo Domingo, queda autorizada a expedir títulos académicos de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, en las menciones de Licenciado en Psicología Clínica, Licenciado en Psicología Educativa y Licenciado en

Psicología Laboral y LICENCIADO EN CONTABILIDAD, en adición a los descritos en el Decreto No.2048, de fecha 8 de junio de 1984.

Artículo 2.- La Universidad O & M, queda autorizada a expedir títulos académicos de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, en las menciones de Psicología Industrial y Psicología Clínica, en su sede central de Santo Domingo.

Artículo 3.- El Instituto Superior de Agricultura (ISA), queda autorizado a expedir títulos académicos de INGENIERIA ZOOTECNICA, en su sede central de la ciudad de Santiago de los Caballeros, en adición a los descritos en el Decreto No.651-86, de fecha 30 de julio de 1986.

Artículo 4.- El Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), queda autorizado a expedir títulos académicos de INGENIERO EN ELECTRONICA Y DE COMUNICACIONES, en adición a los descritos en el Decreto No.3673, de fecha 4 de julio de 1973.

Artículo 5.- La Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), queda autorizada a expedir títulos académicos de INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO MECANICO, INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO ELECTRICISTA e INGENIERO DE SISTEMA DE COMPUTOS, en su sede central de la ciudad de Santiago de los Caballeros, en adición a los descritos en el Decreto No.3432, de fecha 7 de junio de 1978.

Artículo 6.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.168-95 que concede exequátur de profesionales a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168-95